



BASES Y CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE UN/A PSICOLOGO/A ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE MARTOS

I.-OBJETO.

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección con objeto de proceder a la contratación de un psicólogo/a, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

La bolsa tendrá una duración de 24 meses ajustándose la duración de los contratos a las necesidades del área de igualdad y a los tipos de contratos vigentes

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Para llevar a cabo la contratación temporal de una plaza de psicólogo/a adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer de Martos, al amparo de la Orden de 8 de Marzo de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, se requiere la contratación de personal técnico con titulación de grado en psicología, A1, a media jornada, nivel 24, con formación específica en violencia de género y/o igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como competencia necesaria en asistencia psicológica a víctimas de violencia de género.

Funciones.

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo a las bases objeto de subvención será la siguiente:

- Intervención con mujeres víctimas de violencia de género para favorecer que se recuperen de las secuelas, se fortalezcan y puedan construir un nuevo proyecto de vida libre violencia.
- Intervención en crisis y entrenamiento en técnicas de afrontamiento para situaciones tales como interposición de denuncia, asistencia a juicios, comunicación con profesionales o instituciones.
- Asesoramiento con respecto a las relaciones materno -filiars.



- Preparación psicológica para la inserción social y laboral así como el fomento de nuevas redes sociales
- Detección de situaciones de riesgo de hijos e hijas que sufren la violencia de género ejercida sobre sus madres y derivación, en su caso, al recurso especializado.
- Orientación a familiares o a personas del entorno de una víctima de violencia de género de cómo actuar en estos caso.
- Elaboración de informes psicológicos sobre la intervención profesional especializada por violencia de género.
- Impartir formación para la prevención de la violencia de género destinada a toda la población sobre la necesidad de concienciar y sensibilizar sobre las relaciones entre iguales.
- Diseño y ejecución de campañas de sensibilización con la población en materia de violencia de género
- trabajar la prevención, a través de la formación en las distintas área, habilidades comunicativas, relaciones interpersonales y gestión emocional.

III. REQUISITOS.

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- a) Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad mínima de jubilación.
- b) Estar en posesión del grado en psicología o equivalente a la fecha de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Contar con un mínimo de 50 horas formación específica sobre género o experiencia mínima laboral de 6 meses como psicóloga en trabajos similares a los que desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en régimen laboral o funcionario con dedicación, al menos, a tiempo parcial
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda persona interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir y acreditar documentalmente todos los requisitos que aparecen en el apartado III de estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

La solicitud, autobaremación y demás documentación requerida, así como los méritos aportados se presentarán, en el Registro municipal del Ayuntamiento



ubicado en Plaza Constitución 1 de Martos (Jaén). o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/15.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos y en **la web municipal del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es** (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

Deberá aportarse toda la documentación obligatoria para la participación así como los méritos en el documento de Autobaremación.

A. Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo I)
2. Autobaremación cumplimentada, según lo establecido en las Bases. (Deberá establecerse numerada de forma que los números de la autobaremación coincidan con los documentos que acreditan la puntuación)
3. Fotocopia del DNI vigente.
4. Fotocopia del título académico exigido.
6. Fotocopia de la formación exigida en la convocatoria.
7. Contrato y/o certificado que acredite la experiencia exigida en la convocatoria
8. Informe de Vida Laboral actualizada en donde aparecerán **subrayados en color** los periodos de experiencia exigidos como requisito de acceso y los requisitos de experiencia relacionada con el puesto que son objeto de baremación y que estarán reflejados en la autobaremación (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados).
9. Certificado de delitos de naturaleza sexual

Los documentos aportados como requisito de acceso no serán tenidos en cuenta a efectos de baremación en el concurso, por lo que en el documento de autobaremación aparecerán puntuados como "0-acceso".

B. Méritos:

Acreditación de experiencia:

- Contratos y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados). La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas



Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

Acreditación de formación:

- Formación reglada relacionada con el puesto distinta de la exigida para la convocatoria (master/expertos en igualdad y género)
- Formación complementaria: En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

VI. PUBLICIDAD Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Todo el procedimiento selectivo aparecerá publicado en la Web Municipal www.martos.es, Empleo, Empleo Temporal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, se publicará un listado de personas admitidas al proceso selectivo y de las personas candidatas que tuvieron que subsanar su solicitud por no presentar alguno de los requisitos exigidos en la base V.A de la convocatoria. No se admitirá ninguna justificación o documento de méritos, posterior a la fecha de solicitud.

El plazo de subsanación es de tres días hábiles, debiendo proceder del mismo modo que para la presentación de documentación (punto IV)

Transcurrido el plazo se obtendrá el listado definitivo de admitidos.

El concurso que no tiene carácter eliminatorio se realizará en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde la aprobación de la lista definitiva, siendo publicado el resultado del mismo en el tablón municipal y los candidatos/as con las 5 mejores puntuaciones serán convocados a la entrevista que se celebrará en un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 72 horas (días hábiles) desde la publicación del listado.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección será concurso, prueba práctica sobre las tareas a desempeñar y entrevista, estableciéndose una puntuación máxima de: **23 puntos.**



A. FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 8 PUNTOS).

La comisión de selección cotejará la veracidad de las autobaremaciones realizadas, con la documentación presentada, según lo establecido en las Bases, no valorándose ninguna información que no haya sido autobaremada por el candidato/a.

En el caso de no ser correcta la autobaremación realizada por la persona candidata, la puntuación final será la establecida por la comisión de selección no teniendo en cuenta aquellos méritos que no estén suficientemente justificados de acuerdo a las bases.

No se valorará aquellas candidaturas que no hayan presentado la autobaremación.

FORMACIÓN: Máximo 2 puntos

Formación extracurricular y complementaria relacionada directamente con igualdad o género No será puntuable ninguna otra formación.

- a) Formación extracurricular específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género:

Máster /experto en igualdad o género: 2,5 puntos.

- b) Cursos relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género.

- Hasta 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,30 puntos
- Más de 200 horas: 0,50 punto.

EXPERIENCIA (máximo 6 puntos)

- a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en cualquier Administración Pública acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en empresa privada, asociaciones ONG,S acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se



computarán como un mes completo: 0, 105 puntos.

B. EJERCIO PRÁCTICO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y el temario recogido en el ANEXO I a propuesta del tribunal en un tiempo máximo de dos horas donde se valorará la concreción, procedimientos, recursos existentes, conocimientos en igualdad de oportunidades, intervención individualizada con mujeres y el trabajo con la comunidad para la prevención de la violencia de género, el dinamismo y la creatividad, así como la empatía y la capacidad de trabajo en equipo.

C.- ENTREVISTA (MÁXIMO 5 PUNTOS).

A la entrevista serán convocadas las 5 mejores puntuaciones en las fases de concurso y supuesto práctico. En caso de empate en la puntuación accederá a la entrevista aquel/aquella candidata que hubiera obtenido más puntuación por el siguiente orden;

1º. Prueba práctica

2º Fase concurso_ experiencia profesional

3º- Fase concurso_ formación complementaria.

Si aun así existiera empate serán convocados los/as candidatos que hubieran obtenido el 5º puesto en el resultado del concurso.

VIII.-CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

La **puntuación final**, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases con los límites de puntuación marcados.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

El/la aspirante que consigan la mayor puntuación serán propuestos para su contratación. El resto de aspirantes y hasta un máximo de 5 que hubieran accedido a la entrevista quedarán en bolsa para posibles contrataciones temporales en virtud de necesidades que surjan en el área de igualdad. En caso de empate en las puntuaciones se estará a la prelación establecida en la Base VII C

La duración de los contratos estará supeditada a las necesidades temporales y extraordinarias debidamente acreditadas y su duración se adecuará a los contratos vigentes en el momento de la contratación



La bolsa tendrá una vigencia de 24 meses

La relación de aspirantes que superen las pruebas serán llamados por orden riguroso de puntuación y deberán aportar en un plazo máximo de cinco días hábiles la siguiente documentación original:

- DNI y Título
- Documentos que hubiere presentado para ser valorados en la fase de concurso
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual
- Certificado o informe médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones expedido en modelo oficial y por facultativo competente

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato o no presenta la documentación relacionada en el plazo establecido sin causa justificada proponiéndose en su caso al siguiente aspirante

Se establece un periodo de prueba reglamentario de 15 días de tal modo que si no se superase el mismo el contrato quedará rescindido y podrá procederse al llamamiento del siguiente aspirante.

La no superación de este periodo deberá ser siempre motivada y en el mismo será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del Centro lo siguiente:

- 1.- cumplimiento de tareas y obligaciones
- 2.- calidad en el trabajo
- 3.- Conductas de aprendizaje
- 4.- Iniciativa
- 5.- Responsabilidad y adaptación
- 6.- Conductas de colaboración
- 7.- Trabajo en equipo

IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: empleado/a público con la misma categoría profesional
- Dos vocales: empleado/a público con la misma categoría profesional
- Secretario/a: el de la corporación o persona en quien delegue.

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.



Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el Comité de selección propondrá para el puesto al aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación.

X.- PARTICIPACIÓN E IMPUGNACIÓN FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en las formas y los supuestos establecidos en la ley

ANEXO I

TEMARIO.-

Tema 1. Concepto de violencia de género

Tema 2. Ley 7/2018 por la que se modifica la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

Tema 3. Ley 9/2018 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Igualdad de Género en Andalucía

Tema 4. El Instituto Andaluz de la Mujer, Los Centros Municipales de Información a la Mujer y los programas psicológicos que se desarrollan

Tema 5. Atención psicológica a víctimas de violencia de género, evaluación, intervención terapéutica y herramientas.

ANEXO II

<p>MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN/A PSICOLOGO/A EN EL CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN).</p>
--



DATOS ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Copia DNI/pasaporte.
- Titulación exigida.
- Acreditación de la experiencia mediante vida laboral actualizada junto con contratos y certificados de empresa que acrediten la experiencia.
- Fotocopia de los cursos que pretendan ser valorados.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Autobaremación cumplimentada.
- Informe de vida laboral.

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Psicólogo/a en el Centro de Información a la Mujer de Martos.

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

Martos a.....de.....de 2022

FIRMA _____



Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén).

ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO DE UN/A PSICOLOGO/A ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Don Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
1.. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Máximo 2 puntos	
- Formación extracurricular y complementaria relacionada directamente con igualdad o género No será puntuable ninguna otra formación.	
b) Formación extracurricular específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género: Máster /experto en igualdad o género: 2,5 puntos.	
b) Cursos relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género. - Hasta 50 horas: 0,10 puntos. - De 51 a 100 horas: 0,20 puntos. - De 101 a 200 horas: 0,30 puntos. - Más de 200 horas: 0,50 punto.	
Valoración de méritos profesionales. Máximo 6 puntos	
c) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en	



<p><i>cualquier Administración Pública acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0,20 puntos.</i></p>	
<p><i>d) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en empresa privada, asociaciones ONG,S acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0, 105 puntos.</i></p>	
PUNTUACIÓN FINAL	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de 2022

Fdo.: